



Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera
Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA PERSONAL
DE LA FISCALIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

I.- INTRODUCCIÓN

México atravesó por una crisis de inseguridad y violencia en todo su territorio, derivado del año 2006 donde se inició lo que se denominó “Guerra contra el narcotráfico”, durante este periodo de gobierno, los niveles de violencia fueron alarmantes, bajo la política de despliegue de las fuerzas armadas para el combate frontal del narcotráfico y la delincuencia organizada, se encruceció la pérdida de vidas humanas, ante esta situación la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, observo que en los últimos años se generó un recrudecimiento de la inseguridad ciudadana, lo que ha llevado consigo mayores denuncias por desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y torturas.

Por ello el Estado Mexicano impulso sobre todo en 2011 importantes reformas en materia de derechos humanos, y el andamio legislativo ha estado en constante actividad en lo que corresponde a la elaboración de normatividad y protocolos para la prevención, combate e investigación de las desapariciones.

Coahuila se distingue por el avance legislativo en la Materia y por las estrategias para la atención de esta problemática, entre ellas el Plan de Intervención Forense que conlleva en fechas recientes a la elaboración y aprobación del el plan Estatal de Exhumaciones e Identificación Forense, documento que se constituye como el instrumento que marca la ruta a corto y mediano plazo enfocado a incrementar las fortalezas de las distintas áreas de la Fiscalía para lograr el objetivo de la *Ley de Localización, Recuperación e Identificación Forense de Personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza*.

Dicho documento representa la aportación de la experiencia en el tema de Organismos Internacionales, Gubernamentales, Sociedad Civil y Grupos de Familias



Desaparecidas, que permitirá abordar y solucionar la problemática de Identificación de Personas Desaparecidas a través de una Planeación.

Como plan integral, debe ser desarrollado por personal Especializado, lo que conlleva la presentación de un plan de Plan de Profesionalización para el personal que conforma la Fiscalía de Personas Desaparecidas, a efecto de fortalecer su conocimiento y brindarles herramientas para que desempeño competente en la ejecución del plan Estatal de Exhumaciones e Identificación Forense y eficaz desempeño en el Sistema de Justicia Penal.

II.- FUNDAMENTACIÓN DE LOS PLANES

II.1. Fundamento teórico-práctico y jurídico metodológico

Formar al personal de la Fiscalía de Personas desaparecidas, brindándoles las herramientas necesarias para el ejercicio de sus funciones, a fin de que estén a la vanguardia en las diversas reformas estatales o federales relacionadas con la búsqueda e identificación de personas Desaparecidas, que les permita desempeñarse en forma eficiente en el Sistema de Justicia Penal y en la búsqueda e Identificación de Personas, conforme el Plan Estatal de Exhumaciones e Identificación Forense.

II.2. Marco legal

II.2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En México, a partir de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) de junio de 2011; los derechos humanos derivan su reconocimiento, protección y garantías, tanto de las distintas disposiciones jurídicas ampliando su espectro de reconocimiento y protección: Artículo 1°. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. El principio de no discriminación, reconoce como titulares de los derechos fundamentales tanto a hombres como a mujeres, porque todas y todos son seres humanos. A esto se le denomina igualdad formal, la cual encuentra sustento tanto en el artículo 1° y 4° de la CPEUM, como en el artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En congruencia con estas disposiciones, en el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁴ y el artículo 3° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 15 firmados por México, se establece la obligación de los Estados parte a asegurar a hombres y mujeres igual título para gozar de los derechos que se establecen en cada instrumento.

ARTICULO 21: La seguridad pública es una función cargo de la federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los terminaos de ley, en las respectivas competencias que esta constitución señala.



La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por esta constitución. “Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El ministerio público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformaran el sistema nacional de seguridad pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

A) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la federación, el distrito federal, los estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Octavo Transitorio. El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los estados y el órgano legislativo del Distrito Federal, deberán destinar los recursos necesarios para la reforma del sistema de justicia penal. Las partidas presupuestales deberán señalarse en el presupuesto inmediato siguiente a la entrada en vigor del presente decreto y en los presupuestos sucesivos. Este presupuesto deberá destinarse al diseño de las reformas legales, los cambios organizacionales, la construcción y operación de la infraestructura, y la capacitación necesarias para jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos y abogados.

II. 2.2. Ley General de Víctimas

II. 2.4. Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda

II. 2.4. Ley para la Localización, Recuperación e Identificación Forense de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza

II. 2.5. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

XII. Programa Rector: al conjunto de contenidos encaminados a la profesionalización de los servidores públicos de las Instituciones Policiales e Instituciones de Procuración de Justicia, respectivamente;

ARTÍCULO 47: La federación y las entidades federativas establecerán y operaran academias e institutos que serán responsables de aplicar los programas rectores de profesionalización que tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

- I. Aplicar los procedimientos homologados del Sistema;
- V. Promover y prestar servicios educativos a sus respectivas instituciones.
- VI. Aplicar estrategias para la profesionalización de los aspirantes y servidores públicos.
- VII. Proponer y aplicar los contenidos de los planes y programas para la formación de los servidores públicos a que se refiere el programa rector.

ARTÍCULO 63: En materia de programas de profesionalización y planes de estudio, la conferencia nacional de procuración de justicia tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover estrategias y políticas de profesionalización de los servidores públicos de las instituciones de procuración de justicia;
- II. Diseñar los modelos de profesionalización que correspondan para su concertación y en su caso, aplicación en las instituciones de procuración de justicia;
- III. Acordar los contenidos del programa rector de profesionalización de los servidores públicos de las instituciones de procuración de justicia, a propuesta de su presidente;
- IV. Establecer criterios para supervisar que los servidores públicos se sujeten a los programas correspondientes en los institutos de capacitación;
- V. Promover el diseño y actualización de políticas y normas para el reclutamiento y selección de aspirantes a las instituciones de procuración de justicia y vigilar su aplicación;
- VI. Establecer programas de investigación académica en las materias ministerial y pericial;
- VII. Consensuar los criterios por los que se revalidarán equivalencias de estudios en el ámbito de su competencia para su incorporación al programa rector de profesionalización, y
- VIII. Las demás que le establezcan otras disposiciones legales.



ARTICULO 98: La Profesionalización es el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones Policiales.

II.2.6. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

* En su Meta Nacional “México en Paz”, en el Objetivo 1.4. “Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente”, específicamente con las Estrategia 1.4.1 “Abatir la impunidad” que en su línea de acción Diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia; y Estrategia 1.4.2. “Lograr una procuración de justicia efectiva”, señala como línea de acción mejorar la calidad de la investigación de hechos delictivos para generar evidencias sólidas que, a su vez, cuenten con soporte científico y sustento legal.

II.2.7. El Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018 (PNPJ),

III.- OBJETIVOS CURRICULARES

Objetivo General

Dotar de los conocimientos suficientes al personal encargado de la procuración de justicia que se encuentra adscrito a la Fiscalía de Personas Desaparecidas, que les permitan contar con los conocimientos y habilidades necesarias para la Investigación, Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas y de igual forma dentro del Sistema de Justicia Penal, desarrollar una litigación estratégica desde el inicio de una investigación hasta la culminación del proceso penal.

Objetivos específicos

- Brindar a los participantes una formación integral, con contenidos temáticos que posibiliten el fortalecimiento de los conocimientos técnico-jurídicos necesarios para el ejercicio de la labor, conforme a las leyes que fundamentan sus funciones en materia de Investigación, Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas.
- Incentivar los valores que les permitan asumir de manera consciente y comprometida sus funciones y responsabilidades.
- Proveer a los participantes de los conocimientos metodológicos e instrumentales que les permitan desempeñar con eficacia sus labores de investigación, búsqueda e Identificación de personas Desaparecidas, apegadas a los instrumentos normativos y protocolos específicos técnicos en materia de Investigación, búsqueda, exhumación e Identificación Forense.
- Inducir a los participantes en el ámbito institucional mediante una experiencia práctica directamente en el campo laboral.
- Desarrollar las competencias profesional se de los diversos operadores de la Fiscalía de Personas desaparecidas.

IV.- PROPÓSITOS FORMATIVOS

Formar a servidores públicos brindándoles las herramientas necesarias para el ejercicio de sus funciones, a fin de que estén a la vanguardia en las técnicas búsqueda, investigación e Identificación de personas Desaparecidas, así como el conocimiento de las diversas reformas estatales o federales relacionadas con el tema, que les permita desempeñarse en forma eficiente en el Sistema de Justicia Penal.

V. PERFIL DE INGRESO

Desempeñarse como agente del Ministerio Público de la Fiscalía de Personas desaparecidas

Desempeñarse como Policía de Investigación adscrito a la Fiscalía de Personas desaparecidas

Desempeñarse como Perito en la Fiscalía de Personas desaparecidas

VI.- PERFIL DE EGRESO

- Se concientizarán de la importancia del cambio de paradigma derivado de las exigencias del Sistema de Justicia Penal y de constreñir su actuación con base a la ética profesional del Servidor Público;
- Establecerán una comunicación efectiva y asertiva como operador especializado en la Investigación, Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas con las Familias de Desaparecidos
- Aplicarán las herramientas metodológicas, y técnicas establecidas en la normatividad y protocolos especializados en el tema, que permitan un mejor desempeño conforme a su perfil;
- Identificar y aplicar la Normatividad Nacional y Estatal que rige la actuación en Materia de Investigación, Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas.
- Identificarán su participación en las diferentes etapas del Proceso de Exhumación e Identificación Forense
- Comprenderán la importancia de la aplicación de los protocolos y resguardo de información para el éxito del Plan estatal de Exhumaciones e Identificación Forense

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA PERSONAL
DE LA FISCALIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS**

Estructura curricular

El plan se integra por **17 asignaturas** que suman **410 horas clase** de capacitación, las cuales se encuentran divididas en cinco ejes de formación:

	EJE DE FORMACIÓN	HORAS
1.	Ético Profesional	60
2.	Jurídico	210
3.	Complementarias	140
		410

El contenido temático de cada materia responde a objetivos de aprendizaje que buscan desarrollar conocimientos y habilidades específicas que son indispensables para un eficiente desempeño de su función en el área de la investigación.

F O R M A C I Ó N B Á S I C A

ÉTICO PROFESIONAL	
ASIGNATURA	HORAS
Estructura de la Fiscalía Especializada de Personas Desaparecidas	10
Ética profesional y Responsabilidad en la Actuación Ministerial	30
Gerencia y Liderazgo	20
TOTAL	60

JURIDICO	
ASIGNATURA	HORAS
Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.	20
Ley General de Víctimas	24
Ley para la Localización, Recuperación e Investigación Forense de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza	20
Derechos Humanos	32
Sistema de Justicia Penal	40
Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense	30
Protocolo de Estambul	24
Formulario AM-PM a familiares de personas desaparecidas	10
Delitos de lesa humanidad	10
TOTAL	210

F O R M A C I Ó N C O M P L E M E N T A R I A

COMPLEMENTARIA	
ASIGNATURA	HORAS
Búsqueda e investigación en campo	30
Antropología Forense	30
Técnicas de Entrevista e Interrogatorio	30
Análisis Criminal sobre el contexto de la desaparición	30
Redes de vinculo y análisis de sabanas de llamadas	20
TOTAL	140

VIII.- REQUISITOS

- **Duración global y específica del plan:**

Duración global y específica del plan: 410 horas clase, a desarrollarse en 17 materias, en un periodo de 3 meses.

- **Número de unidades didácticas:**

Tronco común 17 unidades

- **Etaapa educativa en que se desarrollara:**

Programa de Formación Continua para personal de la Fiscalía de Personas desaparecidas

- **Calendario académico y horario de actividades:**

Este programa se realizara del 31 de mayo al 16 de septiembre de 2018.

En un horario de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a las 20:00 horas y los sábados de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a las 20:00 horas.

Documentación requerida

- Currículum vitae actualizado
- 4 fotografías tamaño diploma (a color formales)
- CUIP
- Título y Cedula o documentación que acredite sus conocimientos técnicos según corresponda
- Copia de Nombramiento como Agente del Ministerio Público, perito o Policía de Investigación adscrito a la Fiscalía de Personas Desaparecidas.



- **Apoyos que ofrece**

A los alumnos se les proporcionara el material didáctico necesario durante el curso.

- **Reconocimiento que se otorga:**

El Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera, a través del Instituto de Estudios Penales y formación Profesional, otorgará el reconocimiento, correspondiente a cada alumno que aprobó el curso.

- **Evaluación al personal docente:**

Al término de cada materia el alumno evaluara al docente, en el que se reflejan los resultados del curso, el desempeño del docente y el desarrollo del mismo.

- **Sede:**

Auditorio de la Fiscalía General del Estado. (área que corresponde al Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera)

Dirección: Humberto Castillas Salas número 600, Centro Metropolitano Saltillo, Coahuila.

- **Ámbito de la seguridad pública a la que va dirigido:**

Investigación Especializada en Materia de Personas Desaparecidas

- **Número de participantes del curso:**

60 personas distribuidos de la siguiente manera (30 Ministerios públicos, 20 Policías y 10 Peritos)



IX. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN

CRITERIOS

- Se podrán aplicar una o más evaluaciones por asignatura.
- La evaluación de conocimientos se realizará a través de exámenes escritos o actividades prácticas donde se deba evaluar la destreza o aplicación de la técnica.
- La evaluación de habilidades se realizará con instrumentos de evaluación adecuados.
- Participación en clases.

ESCALA DE CALIFICACIÓN

- El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10, la calificación mínima para acreditar el curso es 8 (ocho).

EVALUACIÓN AL PERSONAL DOCENTE:

- Al término de cada asignatura, el alumno deberá valorar al docente mediante un “Instrumento de Evaluación”, en el que se reflejarán el desempeño del docente y el aprovechamiento del alumno

X.- PROGRAMAS DE ESTUDIO

FORMACIÓN BÁSICA ÉTICO PROFESIONAL

1. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA

Objetivo

- Conocer el marco jurídico y de actuación de la Procuraduría y/o Fiscalía.
- Analizar la estructura orgánico-funcional de la Procuraduría y/o Fiscalía, de manera que los participantes estén en condiciones de describir las áreas que la integran, así como sus funciones y atribuciones.

Unidad I. Introducción a la seguridad pública.

- 1.1 Concepto de la procuración de justicia y la seguridad pública.
- 1.2 Marco jurídico de la procuración de justicia y la seguridad pública.
- 1.3 Fines y funciones de la procuración de justicia y la seguridad pública.
- 1.4 El Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 1.5 El Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- 1.6 Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.
- 1.7 Ámbito de coordinación.

Unidad II. Estructura y organización de las Instituciones de Procuración de Justicia.

- 2.1 Atribuciones.
- 2.2 Ámbito jurisdiccional de competencia: Procuradurías/Fiscalías de las Entidades Federativas y Procuraduría General de la República.
- 2.3 Estructura orgánica y funciones de la Procuraduría General de la República.
- 2.4 Misión y visión institucional.
- 2.5 Marco Jurídico.



- 2.5.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.5.2 Leyes Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- 2.5.3 Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- 2.5.4 Normatividad interna.
- 2.5.5 Fundamento jurídico de la Fiscalía General del Estado.

3. Estructura de la Sub Fiscalía Especializada de Desaparecidos

- 3.1.1 Fiscalía de Personas Desaparecidas.
- 3.1.2 Dirección General de Personas Desaparecidas
- 3.1.3 Unidad de Atención de Acuerdos y Colaboraciones.
- 3.1.4 Las subdirecciones, coordinaciones y unidades administrativas necesarias.
- 3.1.5 Aquellas Fiscalías especiales o especializadas previstas en las leyes.

Fuentes de consulta:

- Ley publicada en el Periódico Oficial, el martes 12 de septiembre de 2017.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley Organica de la P.G.R
- Ley General de Secretaria Nacional de Seguridad Pública.

2. ÉTICA PROFESIONAL Y RESPONSABILIDADES EN LA ACTUACIÓN MINISTERIAL.

Objetivo de aprendizaje

- Adquirir el compromiso para el cumplimiento de su actuación de manera ética y responsable.

Identificar los principios y valores mediante los cuales regirá su actuación para el desempeño eficiente y profesional de sus funciones.

- Identificar las responsabilidades y sanciones administrativas y/o penales en que pueden incurrir las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

CONTENIDO

Unidad I. Ética Profesional.

2.1.1. Concepto.

2.1.2. La ética y la axiología

2.1.3. Ética en el desempeño profesional.

2.1.4. Principios que rigen la actuación de las Instituciones de Seguridad Pública.

2.1.5. Legalidad.

2.1.6 Objetividad.

2.1.7 Eficiencia.

2.1.8 Profesionalismo.

2.1.9 Honradez.

2.1.10 Respeto a los derechos humanos

2.1.11 La ética del servidor público.

2.1.12 Definición de servidor público.

2.1.13 Características generales del servidor público.

2.1 14 Derechos, obligaciones y causas de responsabilidad del servidor público.

2.1.15 La importancia del papel del servidor público en la procuración de justicia.

2.1.16 Valores y principios que deben seguir los miembros de la Fiscalía General del Estado.

2.1.17 Compromisos Institucionales.

2.1.18 Principios Constitucionales que toda y todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

2.1.19 Valores que toda y todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

2.1.20 Principios y valores para el ejercicio de la Función Pública en la Procuración de Justicia.

2.1.21 Directrices sobre la función de los fiscales.

Unidad II. Principios y obligaciones que rigen el servicio público.

2.2.1 Responsabilidad administrativa.

2.2.2. Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.2.3. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

2.2.4. Sanciones administrativas.

2.2.5 Responsabilidad penal.

2.2.6 Responsabilidad patrimonial del Estado.

FUENTES DE CONSULTA

- Aristóteles. Ética a Nicómaco / Ética Nicomaquea (Varias Ediciones: Porrúa, Espasa-Calpe, Gredos, Etc.)

- Código de Conducta de la Procuraduría General de la República.

- Directrices sobre la Función de los Fiscales. Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

- Fagothey, A. Ética (Teoría y Aplicación). México, Interamericana, 1990.

- Invitación a la Ética. Barcelona, Ariel, 1999, 909 P

- Viano, Carlo Augusto. Ética. Barcelona, Labor, 1977, 242 P.

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.



Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera
Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su Reglamento.
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la P.G.J.E.

3. GERENCIA Y LIDERAZGO

Objetivos:

Que el universo de personal de la sub-fiscalía de desaparecidos conozca la importancia de trabajar de manera coordinada.

3.1. Habilidad para plantear problemas

3.1.1 Definición de problema

3.1.2 Lineamientos para identificar problemas

3.1.3 Clasificación general de los problemas

3.1.4 Métodos para identificar problemas

3.2. Manejo de técnicas para el establecimiento de relaciones de un hecho (coeficiente de correlación de Pearson, diagrama matricial)

3.3. Modelos y técnicas de análisis para la toma de decisiones

3.4. Toma de decisiones

3.4.1 Tipos de modelos de toma de decisiones individuales y organizacionales

3.4.2 Aplicación utilizando los modelos de toma de decisiones de acuerdo a una situación dada

3.5. Filosofía de la delegación de autoridad

3.6. Generación, evaluación y selección alternativa para la toma de decisiones

3.6.1 Libre asociación

3.6.2 Enfoque analítico

3.6.3 La intuición

3.6.4 Pensamiento analítico

3.6.5 El proceso de evaluación

3.6.7 Técnica de evaluación ponderada

3.7. Trabajar en equipo

3.7.1 Sinergia

3.7.2 Concepto de grupo

3.7.3 Diferencia entre equipo y grupo

3.7.4 Tipos de equipos, sus beneficios y capacidad de integración a uno de ellos

3.7.5 Tendencias y retos de los equipos de trabajo

3.7.6 Trabajo grupal operativo y colaborativo

3.8. Modelos de liderazgo

3.8.1 Teorías del liderazgo

3.8.2 Similitudes de las teorías de liderazgo

3.8.3 Estilo de liderazgo

3.8.4 Herramientas para el liderazgo

3.9. Concepto y modelos de motivación y automotivación

3.9.1 Uso de los modelos de motivación y automotivación

3.9.2 Modelos de negociación

3.9.3 Técnicas de negociación

3.10. Concepto de inteligencia emocional y su utilización

3.10.1 Inteligencias múltiples

3.10.2 Modelos contemporáneos de liderazgo y su aplicación

Fuentes de consulta:

- AMAT, JOAN Ma. El Control de Gestión: Una perspectiva de Dirección. / Joan Ma. Amat. Barcelona: Ed. Ediciones Gestión 2000 S.A., 1992. - 270p.
- BESTERFIELD DALE H. Control de calidad. Ed. Prentice Hall, 1994. Cuarta edición
- BLANCO, FELIPE. El Control Integrado de Gestión. / Felipe Blanco. Madrid: Ed. APD, 1997.
- Bateman, T. Y Scott a. Snell Administración. Una ventaja competitiva Mc Graw Hill, 2001
- CHIAVENATO, IDALBERTO, (2002), Administración en los Nuevos Tiempos, McGraw Hill. México.
- Daveni Richard a. Hípercompetencia Cecsca, 1998
- DEMING W. EDWARDS. Calidad, Productividad y Competitividad. Ed. Díaz de santos, 1989.
- Hamel, Gary liderando la revolución norma 2000
- HERNÁNDEZ TORRES, MARITZA. El control de Gestión Empresarial. Criterios para la evaluación del desempeño. / Maritza Hernández Torres. La Habana: Ed. Del ISPJAE.2001.

**FORMACIÓN BÁSICA
JURIDICO**

**4. LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS,
DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE
BÚSQUEDA DE PERSONAS**

Objetivo:

- El personal de la Fiscalía de Personas Desaparecidas conocerá y se concientizará sobre el deber de coordinarse con las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, para la búsqueda de las personas desaparecidas y no localizadas y así esclarecer su hecho.
- A fin de garantizar la protección integral de los derechos de las personas desaparecidas y de sus familias.

Contenidos:

- 4.1. Disposiciones generales
- 4.2. Disposiciones generales para personas desaparecidas menores de 18 años
- 4.3. Delitos y responsabilidades administrativas
 - 4.3.1 Competencia de los delitos
 - 4.3.2 Desaparición forzada de las personas
 - 4.3.3 Desaparición cometida por particulares
 - 4.3.4 Delitos vinculados con la desaparición de personas
 - 4.3.5. Sistema Nacional
 - 4.3.5. Comisión nacional de búsqueda
 - 4.3.6. Consejo Nacional ciudadano



4.3 Grupos de búsqueda

4.4 Fiscalías especializadas

4.5. Búsqueda y solicitud de personas

4.5.1 Protocolos

4.5.2 Registro nacional de personas desaparecidas o no localizadas

4.5.3 Registro nacional de personas fallecidas no identificadas y no reclamadas

4.5.4 Banco nacional de datos forenses

4.5.5 Disposición de cadáveres de personas

4.5.6 Herramientas Tecnológicas

4.6. Programa nacional de búsqueda y del programa nacional de exhumaciones

4.7. Derechos de las Víctimas

4.7.1 Medidas de reparación integral a las víctimas

4.7.2 Prevención de los delitos

FUENTES DE CONSULTA:

- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema nacional de Búsqueda de Personas/ Noviembre del 2017/Diario Oficial de la Federación

5. LEY GENERAL DE VICTIMAS

Objetivo:

- Que permita al funcionario público reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.
- Permita y colabore a establecer y coordinar acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas.

Contenidos:

5.1. Concepto, principio y definiciones

5.2. Derechos de la victimas

5.2.1 Derechos de ayuda, asistencia y atención

5.2.2 Derecho de acceso a la justicia

5.2.3 Derechos de las víctimas en el proceso penal

5.2.4 Derecho a la verdad

5.2.5 Derecho a la reparación integral

5.3. Medidas de ayuda inmediata

5.3.1 Medidas en materia de alojamiento y alimentación

5.3.2 Medidas en materia de traslado

5.3.3 Medidas en materia de protección

5.3.4 Medidas en materia de asesoría jurídica

5.3.5 Medidas de asistencia y atención

5.3.6 Municipios

5.3.7 Medidas de reparación integral

5.4. Sistema nacional de atención a victimas



5.5. Registro nacional de victimas

5.6. Entidades federativas

5.6.1 Servidores públicos

5.6.2 Ministerio publico

5.6.3 Poder judicial

5.6.4 Asesor jurídico de las victimas

5.6.5 Funcionarios de organismos públicos de protección de derechos humanos

5.6.6 Policías

5.6.7 Victima

5.7. Fondo de ayuda, asistencia y reparación integral

FUENTES DE CONSULTA:

- Ley General de Victimas/Ultima Reforma- Enero del 2017/Diario Oficial de la Federación Enero 2013.

6. LEY PARA LA LOCALIZACION, RECUPERACION E INVESTIGACION FORENSE DE PERSONAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Objetivo

El personal de la Fiscalía General del Estado conocerá el marco legal en su conjunto de dicha ley para su aplicación al momento de ejecutar su función.

Contenido:

6.1 Objeto de la ley

6.1.1 Principios rectores

6.1.2 Derecho de las víctimas

6.2 Sistema de gestión de información de personas desaparecidas y personas fallecidas

6.2.1 Objeto del Sistema de Gestión de Información de Personas Desaparecidas y Personas Fallecidas

6.2.2 Componentes del Sistema de Gestión de Información

6.3 Autoridades responsables

6.3.1 De la Mesa de Coordinación Forense

6.3.2 De la conformación de la Mesa de Coordinación Forense

6.3.3 De las atribuciones de la Mesa de Coordinación Forense

6.3.4 Del Registro de Personas Desaparecidas

Fuentes de consulta

Ley para la localización, recuperación e investigación forense de personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

7. DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO:

- Comprender el contenido constitucional que existe en materia de derechos humanos y garantías en el sistema jurídico mexicano.
- Identificar los principales fundamentos de los derechos humanos así como de los principios generales que los rigen y su distinción con el término garantía.
- Identificar los instrumentos y mecanismos de protección de los derechos humanos dentro de los ámbitos internacional, nacional y local, para que el Agente del Ministerio Público.
- Dentro de sus funciones, se convierta en uno de los principales garantes que respeten y protejan los mismos.

Contenido:

7.1 Principios y fundamentos de los derechos humanos

7.1.1 Principios de los derechos humanos.

7.1.2 Universales e inalienables.

7.1.3 Interdependientes e indivisibles.

7.1.4 Iguales y no discriminatorios.

7.1.5 Derechos y obligaciones.

7.1.6 Irrenunciables.

7.1.7 Imprescriptibles.

7.1.8 Progresivos.

7.1.9 Garantía.

7.1.10 Concepto.

7.1.11 Diferencia con derechos humanos.

7.1.12 Obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos: Respetar, proteger, promover y garantizar.

7.2 Los derechos humanos en la Constitución.

7.2.1 Contenido general de la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos.

7.2.2 Reconocimiento del bloque de constitucionalidad.

7.2.3 El derecho internacional de los derechos humanos.

7.2.4 Fuentes del derecho internacional de los derechos humanos.

7.2.5 Titularidad de los derechos humanos.

7.2.6 Principios de interpretación de los derechos humanos.

7.2.7 Interpretación conforme.

7.2.8 Principio pro persona.

7.2.9 Ponderación.

7.2.10 El derecho a la reparación integral.

7.2.11 Los derechos y garantías del gobernado en la Constitución vigente.

7.2.12 Garantías de libertad.

7.2.13 Garantías de igualdad.

7.2.14 Garantías de seguridad.

7.3 Los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional.

7.3.1 El sistema mexicano de promoción y protección de los derechos humanos.

7.3.2 Sistema no jurisdiccional.

7.3.3 Organismos públicos de derechos humanos: La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los organismos públicos estatales de protección a los derechos humanos.

7.3.4 Organismos de la sociedad civil.

7.3.5 El sistema de promoción y protección internacional de los derechos humanos.

7.3.6 El sistema Internacional de los Derechos Humanos.

7.3.7 El sistema de Naciones Unidas.

7.3.8 Los sistemas regionales de promoción y protección de los Derechos Humanos.

7.3.9 El Derecho Internacional Humanitario.

7.3.10 La Corte Penal Internacional.

7.3.11 Procuración de Justicia y derechos Humanos.

7.3.12 Principales violaciones a los derechos humanos.

7.3.12 Derechos del detenido.

7.3.13 Derechos de las víctimas del delito.

7.3.14 Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

7.3.15 Concepto de tortura.

7.3.16 Legislación Nacional.

7.3.17 Combate a la tortura, tratos crueles, inhumanos y/o degradantes.

7.3.18 Concepto de tortura.

7.3.19 Legislación Nacional e Internacional en materia de tortura.

7.3.20 Dictamen médico psicológico especializado para casos de posible tortura y/o maltrato. (Acuerdo A/057/2003).

Fuentes de consulta:

-Beuchot, Mauricio, Filosofía y derechos humanos. Los Derechos Humanos y su fundamentación filosófica, México, Siglo XXI, 1993.

-Bidart Campos, Germán J., Teoría general de los Derechos Humanos, México, UNAM, 1989.

-Bolaños Cacho, Miguel, "Los Derechos del Hombre" México, 2002.

-Bringas Sánchez, Enrique, Los Derechos Humanos en la constitución y en los tratados internacionales, México, Porrúa, 2001.

-Burgoa Orihuela, Ignacio, Las Garantías individuales, México, Porrúa, 2003.

-Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

-Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

-Convención sobre los derechos del niño.

-Corcuera Cabezut, Santiago. Derecho constitucional y derecho internacional de los Derechos Humanos. México, Oxford Universitypress, 2001

-Declaración Americana de los Derechos y deberes del hombre.

-Declaración de los Derechos Humanos.

- Del Castillo Del Valle, Alberto, Garantías individuales y amparo en materia penal. México, Duero, 2003.
- Despouy, Leandro, Los Derechos Humanos y los estados de excepción, México, UNAM, 1999.
- Ferrajoli, Luigi, “Derechos y Garantías”. Segunda edición. Editorial Trotta Madrid. 2001.
- Fix-Zamudio, Héctor, “México y la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, México, 1998.
- García Ramírez, Sergio, La Reforma Constitucional sobre Derechos Humanos (2009-2011), Ed. Porrúa, México, 2011.
- García Ramírez, Sergio, Los Derechos Humanos y la jurisdicción interamericana/ Sergio García Ramírez, México, Unam, 2002.
- Gil Rendón, Raymundo, “El Ombudsman en el derecho constitucional comparado”, Editorial McGraw-Will, 2002.
- Lara Ponte, Rodolfo, “Los Derechos Humanos en el constitucionalismo mexicano”, Tercera Edición, Porrúa-Unam, México, 2002.
- Marquiset, Jean. Los Derechos Naturales, Tr. De Nuria Clará; Barcelona, Oikos-Tau, 1971, 123 P. (Colección ¿Qué Sé?, 37).
- Méndez Silva, Ricardo, “Derecho internacional de los Derechos Humanos”, México, 2002.
- Orozco Henríquez J. Jesús, “Los Derechos Humanos de los mexicanos”, México, 2002.
- Pacto Internacional de derechos civiles y políticos.
- Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales.
- Proceso Penal y Derechos Humanos, 2ª Ed., México, Porrúa/ UNAM, 1993.
- Saldaña, Javier y Beuchot, Mauricio, “Derechos Humanos y su naturaleza humana”, Instituto de Investigaciones Filológicas De La UNAM, México, 2000.
- Saldaña, Javier, “Problemas actuales sobre Derechos Humanos. Una propuesta filosófica”, México, 2001.

8. SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Objetivo:

Se pretende que el personal de la Fiscalía Especializada de Desaparecidos, conozca el marco legal en su conjunto desde la investigación y judicialización de la desaparición de alguna persona.

- 8.1 Generalidades de la Etapa de Investigación.
- 8.2 Persecución penal pública.
- 8.3 Ejercicio de la acción penal.
- 8.4 Archivo provisional.
- 8.5 Facultad para no iniciar investigación.
- 8.6 Control judicial.
- 8.7 Principio de oportunidad.
- 8.8 Cuestiones prejudiciales civiles.
- 8.9 El ministerio público
- 8.10 Principios rectores
- 8.11 Facultades.
- 8.12 Competencia.
- 8.13 De los sujetos que intervienen en la investigación.
- 8.14 Función en el procedimiento penal.
- 8.15 Dirección del Ministerio Público.
- 8.16 Comunicación entre el Ministerio Público y la policía.
- 8.17 Imposibilidad de cumplimiento.
- 8.18 Actuaciones de la policía sin orden previa.
- 8.19 Información al Ministerio Público.
- 8.20 Control de identidad.
- 8.21 Solicitud de registro de actuaciones.
- 8.22 Declaración del imputado.

- 8.23 Prohibición de informar.
- 8.24 Pautas de análisis y decisión en la investigación
 - 8.24.1 Formas de inicio
 - 8.24.2 Denuncia.
 - 8.24.3 Forma y contenido de la denuncia
 - 8.24.4 Querrela. Forma, contenido y ratificación
 - 8.24.5 Análisis inicial del caso
 - 8.24.6 Base fáctica denuncia o querrela
 - 8.24.7 Elementos de convicción disponibles
 - 8.24.8 Análisis jurídico
 - 8.24.9 Decisiones iniciales del caso
 - 8.24.10 Decisiones iníciales del caso
 - 8.24.11 Acta circunstanciada o archivo provisional
 - 8.24.12 Inicio de investigación
 - 8.24.13 Incompetencia
 - 8.24.14 Archivo provisional y suspensión de la averiguación previa
 - 8.24.15 Casos en que procede
 - 8.24.16 Elementos a considerar para tomar la decisión
 - 8.24.17 Notificación a la víctima
 - 8.24.18 Elementos para decidir el uso de estas facultades discrecionales. Momento en que debe hacerse uso de ellas
 - 8.24.19 Planteamiento y confirmación de hipótesis del caso
 - 8.24.20 Diligencias y postulados normativos en la etapa de investigación
 - 8.24.21 Solicitud de orden de detención
 - 8.24.22 Presupuestos materiales
 - 8.24.23 Procedencia
 - 8.24.24 Procedimiento
 - 8.24.25 Solicitud de orden de Comparecencia

8.24.26 Presupuestos materiales

8.24.27 Procedencia

8.24.28 Procedimiento

8.24.29 Detención

8.24.30 Retención

8.24.31 Puesta a disposición

8.25 Audiencia inicial

8.25.1 Concepto

8.25.2 Control de la legalidad de la detención

8.25.3 Imputación

8.25.4 oportunidad para formular la imputación a personas detenidas

8.25.4.1 Oportunidad para formular la imputación a personas en libertad

8.25.4.2 Procedimiento para formular la imputación

8.25.4.3 Oportunidad para declarar

8.25.4.4 Oportunidad para resolver la solicitud de vinculación a proceso

8.25.5 Incorporación de datos y medios de prueba en el plazo constitucional o su ampliación

8.25.6 Continuación de la audiencia inicial

8.25.7 Requisitos para dictar el auto de vinculación a proceso

8.25.7.1 Contenido del auto de vinculación a proceso

8.25.7.2 Efectos del auto de vinculación a proceso

8.25.7.3 Auto de no vinculación a proceso

8.25.8 Valor de las actuaciones

8.25.8.1 Plazo para la investigación complementaria

8.25.8.2 Prórroga del plazo de la investigación complementaria

8.25.8.3 Plazo para declarar el cierre de la investigación

- 8.26.8.4 Consecuencias de la conclusión del plazo de la investigación complementaria
- 8.26.8.5 Extinción de la acción penal por incumplimiento del plazo
- 8.26.8.6 Sobreseimiento
- 8.26.9.7 Procedencia
- 8.26.9.8 Efectos
- 8.26.10.1 Sobreseimiento total o parcial
- 8.26.10.2 Suspensión del proceso
- 8.26.10.3 Reapertura del proceso al cesar la causal de suspensión
- 8.26.10.4 Reapertura de la investigación
- 8.26.10.5 Medidas cautelares y principio de presunción de inocencia
- 8.26.10.6 Principio de excepcionalidad
- 8.26.10.7 Presupuestos materiales
- 8.26.10.8 Riesgo para la víctima
- 8.26.10.9 Riesgo para la sociedad
- 8.26.10.10 Riesgo para la investigación
- 8.26.10.11 Sustracción de la justicia
- 8.26.10.12 Catálogo de medidas cautelares personales
- 8.26.11.1 El arraigo
- 8.26.12.2 Catálogo de medidas cautelares reales
- 8.26.12.3 Declaración preparatoria
- 8.26.12.4 Estándares probatorios
- 8.26.12.5 Debate y acreditación
- 8.26.12.6 Auto de vinculación a proceso
- 8.26.12.7 Requisitos
- 8.26.12.8 Efectos
- 8.26.12.9 Recursos

8.27 Etapa intermedia

- 8.27.1 Generalidades
- 8.27.2 Formulación de acusación
- 8.27.3 Contenido del escrito de acusación
- 8.27.4 Formular un escrito de acusación en forma personal.
- 8.27.5 Audiencia intermedia
- 8.27.6 Finalidad
- 8.27.7 Objetivo
- 8.27.8 Generalidades
- 8.27.9 Funciones y obligaciones MP
- 8.27.10 Ventilar problemas y deficiencias del procedimiento
- 8.27.11 Descubrir los elementos probatorios
- 8.27.12 Estipulaciones respecto a hechos no controvertidos
- 8.27.13 La prueba inadmisibile
- 8.27.14 Excepciones de previo y especial pronunciamiento
- 8.27.15 Ofrecimiento de pruebas
- 8.27.16 Reglas de pertinencia de la prueba
- 8.27.17 Exclusión de Prueba ilícita
- 8.27.18 Auto de Apertura a juicio oral
- 8.27.19 Requisitos
- 8.27.20 Formalidades
- 8.27.21 La prueba
- 8.27.22 Prueba Conducente y pertinente
- 8.27.23 Prueba ilícita
- 8.27.24 Prueba anticipada
- 8.27.24 Prueba superveniente
- 8.27.25 Reglas de valoración de prueba
- 8.27.26 La prueba pericial y su desahogo

8.28 Soluciones alternas y formas de terminación anticipada

8.28.1 Concepto

8.28.2 Formas de solución alterna del procedimiento

8.28.3 Acuerdo reparatorio

8.28.4 Definición

8.28.5 Procedencia

8.28.6 Improcedencia

8.28.7 Oportunidad

8.28.8 Trámite

8.29. La suspensión condicional del proceso.

8.29.1 Definición

8.29.2 Procedencia

8.29.3 Oportunidad

8.29.4 Plan de reparación

8.29.5 Condiciones

8.29.6 Trámite

8.29.7 Registros de investigación y medios de prueba

8.29.8 Revocación de la suspensión condicional

8.29.9 Cesación provisional de los efectos

8.29.10 Verificación de la existencia de un acuerdo previo

8.29.11 Supervisión de las condiciones impuestas en la suspensión condicional del proceso

8.29.12 Procedimiento abreviado

8.29.13 Requisitos de procedencia y verificación del Juez

8.29.14 Oportunidad

8.29.15 Admisibilidad

8.29.16 Oposición de la víctima u ofendido

8.29.17 Trámite del procedimiento

8.29.18 Sentencia

8.29.19 Reglas generales

8.29.20 Simulación de Procedimiento abreviado

8.29.21 Generalidades

8.29.22 Desarrollo

8.30. Simulación de procedimiento abreviado

8.30.1 Supuestos para la procedencia de la vía abreviada

8.30.2 Oposición del Ministerio Público a la solicitud de procedimiento

8.30.3 Oposición de la defensa

8.30.4 El consentimiento y la aceptación de hechos del imputado

8.30.5 El consentimiento y la aceptación de hechos del imputado

8.16.7 Simulación de procedimiento de suspensión a prueba

8.16.8 Supuestos para la procedencia

8.16.9 Plan reparatorio

8.16.10 El consentimiento y la aceptación del imputado

8.31 Funciones del ministerio público durante la audiencia de juicio oral

8.31.1 Precisar hechos típicos, acción culposa o dolosa del acusado y daño material o moral causado a la víctima.

8.31.2 Individualización de las partes

8.31.3 Individualización del imputado

8.31.4 Verificar consentimiento del imputado

8.31.5 Derechos imputados

8.31.6 Acreditación de hechos típicos y autoría o participación del acusado.

8.31.7 Desahogo de Prueba

8.31.8 Cierre del debate

8.31.9 Alegatos de clausura

8.31.10 Fallo

8.31.11 Individualización de la pena

8.31.12 Daño Moral y Material

8.31.13 Sentencia

8.32. Técnicas de Juicio Oral

8.32.1 Concepción

8.32.2 Enfoque

8.32.3 Conocimientos sustantivos y adjetivos

8.32.4 Habilidades y destrezas para la persuasión

8.32.5 Generalidades de la Audiencia de Juicio Oral

8.32.6 Desarrollo de la audiencia

8.32.7 Individualización de las partes

8.32.8 Protesta

8.32.9 Alegatos de apertura

8.32.10 Acreditación de testigos

8.32.11 Desahogo de pruebas

8.32.12 Interrogatorios

8.32.13 Contrainterrogatorios

8.32.14 Objeciones

8.32.15 Incorporación de prueba material

8.32.16 Uso de declaraciones previas a juicio

8.32.17 Alegatos de clausura

8.32.18 Deliberación

8.32.19 Fallo

8.32.20 Técnicas del alegato de apertura

8.32.21 Esquema del alegato de apertura

8.32.22 Manejo del tiempo

8.32.23 Apoyo audiovisual

8.33 Técnicas de Interrogatorio

8.33.1 Función y aspectos básicos del interrogatorio

8.33.2 Planeación del interrogatorio

8.33.3 Desarrollo de los temas

8.33.4 Análisis de debilidades y fortalezas del testigo

8.33.5 Esquema

8.33.6 Ilustración del testigo

8.33.7 Desarrollo del interrogatorio

8.33.8 Problemas especiales

8.33.9 Testigo evasivo

8.33.10 Testigo argumentativo

8.33.11 Peritos

8.33.12 Técnicas del interrogatorio

8.33.13 Formas de interrogar

8.33.14 Técnicas de Contrainterrogatorio

8.33.15 El contrainterrogatorio

8.33.16 Aspectos básicos

8.33.17 Planeación del contrainterrogatorio

8.33.18 Desarrollo del contrainterrogatorio

8.33.19 Reglas del contrainterrogatorio

8.34 Técnica de las Objeciones

8.34.1 Fundamentos jurídicos de las objeciones

8.34.2 Clases de objeciones

8.34.3 Objeción a la admisión de pruebas

8.34.4 Objeción a las preguntas

8.34.5 Objeción a las respuestas

8.34.6 Objeción a los alegatos

8.34.7 Técnica de las objeciones

8.34.8 Técnica del Alegato De Conclusión

8.34.9 Aspectos básicos

8.34.10 Estructura del alegato de conclusión

8.34.11 Técnica del alegato de conclusión

8.35 Demostración y ejecución de una Audiencia de Juicio Oral

8.35.1 Concepto

8.35.2 Objetivos

8.35.3 Dirección

8.35.4 Fundamentación jurídica

8.35.5 Fundamentación probatoria

8.35.6 Redacción jurídica

8.35.7 Demostración y ejecución de una audiencia de juicio oral.

Fuente de consulta:

Baytelman A. Andrés y Duce J. Mauricio. Litigación penal, juicio oral y prueba. Ed. Fondo de cultura económica. D.F. México, 2005.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2007), Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas, OEA/Ser.L/V/II. Doc 68.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Corte IDH. Caso González y otras (“Campo Algodonero”) Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009, Serie C No. 205.

Corte IDH. Caso Fernández Ortega y otros Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010. Serie C No. 215.



Corte IDH. Caso Radilla Pacheco Vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de Noviembre de 2009. Serie C No. 209.

Desafíos del Ministerio Público en América Latina. Ceja. Noviembre 2005.

Duce, Mauricio y Riego, Cristián. “la etapa de investigación en el Nuevo Sistema Procesal Penal” y “las razones para la adopción del modelo del Ministerio Público investigador”, En introducción al Nuevo Sistema Procesal Penal. Volumen I, Ed. Universidad Diego Portales, Santiago, 2002.

Ensayos medico forenses y criminalísticas. 4. Ed., prólogo de Celestino porte petit: México, Porrúa, 1997, 194 p. (consultar particularmente: “Metodología general de la investigación criminalística”; “Apoyo técnico y científico en la investigación de delitos” y “La comprobación científica en la investigación criminalística” pp. 11 a 47.)

Fondo de cultura económica. D.F. México, 2005.

Guía de consulta de la Reforma Constitucional de seguridad y justicia. ¿En qué consiste La Reforma? Texto Constitucional Comparado. Antes y después de la Reforma, Gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos, México, Julio, 2008.

Horvitz Lennon María Inés y López Julián. Derecho Procesal Penal Chileno Tomo I y II. Editorial Jurídica De Chile. 2002.

Maier Julio, Roxin Claus, otros. El Ministerio Público en el Proceso Penal. 1a Edición Junio 1993. Adhoc, Argentina.

Manual de introducción a la criminalística. 6°. ed., México, Porrúa, 1990.

ONU Mujeres, El progreso de las mujeres en el mundo en busca de la justicia, 2011-2012, pp. 1 -21.

Pérez Rivera, Héctor Alberto. Los Estándares Internacionales de Derechos Humanos de las Mujeres en la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Análisis de los Casos Mexicanos, en Derecho en Libertad, Año 4, No. 7, México, Facultad Libre de Derecho, julio-diciembre 2011. Monterrey, Nuevo León.

Poder Judicial de la Federación. Tribunales Colegiados de Circuito. Amparo en Revisión 94/2014. Constitucionalidad del Tipo Penal de Femicidio. Octubre 2014.

Procuraduría General de Justicia (Puebla). Guía técnica (agentes subalternos del Ministerio Publico). Puebla, Gobierno del Estado de Puebla, 1997.

Revista Semestral “Nuevo Sistema de Justicia Penal”. Editada por SETEC. Todos sus volúmenes a partir De 2010.

Ruiz Torres Humberto Enrique. La implantación del sistema de justicia oral en América Latina. Revista académica de la Facultad de Derecho de la Universidad La Salle. Año VII No. 14 Enero 2010. México.

Saferstein, Richard. Handbook of forensic science. New York, Prentice Hall, 1992.*

Selltiz; Wrightsman; Cook. Métodos de investigación en las relaciones sociales. 9°. Ed., Madrid, Rialp, 1980.

Santos Azuela, Héctor. Genealogía y estructura de los Derechos Humanos. Revista Académica. Año IX No. 17. Julio 2011. Facultad de derecho de la Universidad La Salle. México.

Sarre, Miguel. Comentario al Artículo 18 Constitucional (adultos) sobre ejecución de sanciones y medidas penales privativas de la libertad, según Reformas Constitucionales en materia de Derechos Humanos y los nuevos criterios de la Suprema Corte. Constitución comentada sobre Derechos Humanos. Jurisprudencia Constitucional e interamericana. coordinación: José Luis Caballero Ochoa y Eduardo Ferrer Mac-Gregor. Programa Estado de Derecho De la Fundación Konrad Adenauer. México, 2012. [HTTP://T.CO/FFE26U8C](http://T.CO/FFE26U8C)

Snyder, Lemoyne. Investigación de homicidios. México, Limusa, 1969.

Steiner, Christian y Uribe, Patricia (coord.) Convención Americana sobre Derechos Humanos comentada, SCJN-Fundación Konrad Adenauer, México. Primera edición, agosto 2014.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Primera Sala, Amparo en Revisión 554/2013. Caso Mariana Lima Buendía. Marzo 2015.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Primera Sala, Amparo en Revisión 912/2014. Juzgar con perspectiva de género. Noviembre 2014.

Vargas Alvarado, Eduardo. Medicina Legal. Cuarta Edición. Edición Trillas. 2012.

9. PROTOCOLO PARA EL TRATAMIENTO E IDENTIFICACION FORENSE

Objetivo:

- Fortalecer la actividad de los funcionarios públicos a través de las herramientas que nos brinda el protocolo para dar paso a la modernización de su actuación y de sus auxiliares para un adecuado cumplimiento a su labor profesional.

Contenidos:

9.1. Los pasos a seguir

9.1.1 Lugar de intervención

9.1.2 Protección y preservación del lugar de intervención

9.1.3 Procesamiento de indicios- elementos materiales probatorios

9.1.4 Criminalística de campo

9.1.5 Fotografía forense, videograbación, planimetría y descripción escrita

9.1.6 Arqueología y/o Antropología forense

9.1.7 Actividades a Desarrollar

9.1.8 Protocolo de levantamiento y embalaje de indicios biológicos para estudios en materia de genética o ADN

9.1.9 Procedimiento para el levantamiento y embalaje de indicios biológicos

9.1.10 Fluidos biológicos

9.1.11 Levantamiento de cadáveres, restos humanos, indicios-elementos materiales probatorios

9.1.12 Levantamiento de cadáveres

9.2. Tratamiento de cadáveres y restos humanos para la obtención de datos postmortem

9.2.1 Lineamientos específicos en la investigación forense

9.2.2 Principios básicos para la atención y manejo de cadáveres no identificados.

9.2.3 Información del lugar de intervención al alcance del médico forense

- 9.2.4 Protocolo de necropsia médico legal
 - 9.2.5 Recomendaciones relativas al proceso de identificación
 - 9.2.6 Antropología forense
 - 9.2.7 Odontología forense
 - 9.2.8 Dactiloscopia
 - 9.2.9 Toma de muestras biológicas en cadáver para el análisis de ADN
 - 9.2.10 Pautas para mejorar la preservación de las muestras tomadas de cadáveres y restos humanos en general.
 - 9.2.11 Toma de muestras en cadáveres
 - 9.2.12 Tomas de muestra de cadáveres y de objetos personales de la víctima
 - 9.2.13 Archivo básico para todos los cadáveres no identificados o con hipótesis de identificación
 - 9.2.14 Fotografías con fines de identificación
 - 9.2.15 Prendas de vestir
 - 9.2.16 Pertenencias
 - 9.2.17 Descripción física
 - 9.2.18 Radiografías
 - 9.2.19 Muestras para análisis genético
 - 9.2.20 Descripción odontológica
 - 9.2.21 Destino final del cadáver
 - 9.2.22 Cadena de custodia
 - 9.2.23 Acuerdo A/009/15. Formatos y Registros
-
- 9.3. Asistencia a familiares de las víctimas para la obtención de datos ante mortem
 - 9.3.1 Entrevista para el Registro Único de Personas Desaparecidas
 - 9.3.2 Atención a familiares
 - 9.3.3 Principios fundamentales
 - 9.3.4 Entrevista a familiares, allegados y/o deudos
 - 9.3.5 Pautas para el desarrollo de la entrevista

9.3.6 Información tomada al familiar, útil para el proceso de identificación

9.3.7 Documentos asociados

9.3.8 Historia genealógica

9.4. Cotejo de datos e identificación de víctimas

9.4.1 Principios básicos para identificación de cadáveres y restos humanos

9.4.2 Categorías propuestas para expresar las conclusiones del proceso de identificación

9.5. Base de datos de perfiles genéticos de desaparecidos

9.5.1 Archivo de perfiles genéticos de personas vivas

9.5.2 Archivo de perfiles genéticos de cadáveres

FUENTES DE CONSULTA

- Protocolo para el tratamiento e identificación forense.

10. PROTOCOLO DE ESTAMBUL

Objetivo:

- Se pretende que el personal de la Fiscalía de Personas Desaparecidas identifique, aplique y promueva los principales fundamentos del Manual de Investigación y Documentación Efectiva sobre Tortura, Castigos y Tratamientos Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como de los principios generales que los rigen.

10.1. NORMAS JURIDICAS INTERNACIONALES APLICABLES

10.1.1 El derecho internacional humanitario

10.1.2 Las Naciones Unidas

10.1.3 Obligaciones legales de prevenir la tortura

10.1.4 Órganos y mecanismos de las Naciones Unidas

10.1.5 Las organizaciones regionales

10.1.6 La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos

10.2. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos

10.3. El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes

10.4. La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos

10.4.1 La Corte Penal Internacional

10.4.2 La Ética de la profesión jurídica

10.4.3 La Ética de la atención de salud

10.4.4 Declaraciones de las Naciones Unidas en relación con los profesionales de la salud

10.4.5 Declaraciones de Órganos profesionales internacionales

10.4.6 Códigos nacionales de Ética médica

10.4.7 Principios comunes a todos los códigos de Ética de la Atención de salud

10.4.8 El deber de dar una asistencia compasiva

10.4.9 Consentimiento informado

10.4.10 Confidencialidad

10.4.11 Profesionales de la salud con doble obligación

10.4.12 Principios orientadores de todos los médicos con doble obligación

10.4.13 Dilemas resultantes de la doble obligación

10.5. INVESTIGACION LEGAL DE LA TORTURA

10.5.1 Objetivos de la investigación de casos de tortura

10.5.2 Principios relativos a la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

10.5.3 Procedimientos para la investigación de casos de tortura

10.5.4 Determinación del Órgano investigador adecuado

10.5.5 Entrevistar a la presunta víctima y a otros testigos

10.5.6 Asegurar y obtener pruebas físicas

10.5.7 Indicios médicos

10.5.8 Fotografías

10.5.9 Comisión de indagación

10.5.10 Definir el objeto de la investigación

10.5.11 Facultades de la comisión

10.5.12 Criterios para la selección de miembros

10.5.13 El personal de la comisión

10.5.14 Protección de los testigos

10.5.15 Procedimiento

10.5.16 Aviso de la investigación

10.5.17 Recepción de pruebas

10.5.18 Derechos de las partes

10.5.19 Evaluación de las pruebas

10.5.20 Informe de la comisión

10.6. CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS A LAS ENTREVISTAS

10.6.1 Finalidad de la Investigación, en el examen y la documentación

10.6.2 Salvaguardias de procedimiento con respecto a los detenidos

10.6.3 Visitas oficiales a centros de detención

10.6.4 Técnicas de interrogación

10.6.5 Documentación de los antecedentes

10.6.6 Historia psicosocial y previa al arresto

10.6.7 Resumen de la detención y los malos tratos

10.6.8 Circunstancias de la detención

10.6.9 Lugar y condiciones de detención

10.6.10 Métodos de tortura y malos tratos

10.6.11 Evaluación de los antecedentes

10.6.12 Examen de los métodos de tortura

10.6.13 Riesgo de nueva traumatización del entrevistado

10.6.14 Uso de intérpretes

10.6.15 Cuestiones de género

10.6.16 Indicaciones para la remisión a otros especialistas

10.6.17 Interpretación de los hallazgos y conclusiones

7. SEÑALES FÍSICAS DE TORTURA

10.7.1 Estructura de la entrevista

10.7.2 Historial médico

10.7.3 Síntomas agudos

10.7.4 Síntomas crónicos

10.7.5 Resumen de la entrevista

10.7.6 El examen físico

10.7.7 La piel

10.7.8 La cara

10.7.9 El tórax y el abdomen

10.7.10 El sistema musculo esquelético

10.7.11 El sistema genitourinario

10.7.12 Sistemas nerviosos central y periférico

10.7.13 Examen y evaluación tras modalidades específicas de tortura

10.7.14 Golpes y otras formas de traumatismo contuso

10.7.15 Golpes en los pies

10.7.16 Suspensión

10.7.17 Otras torturas de posición

10.7.18 Tortura por choques eléctricos

10.7.19 Tortura dental

10.7.20 Asfixia

10.7.21 Tortura sexual, incluida la violación

10.7.22 Pruebas de diagnóstico especializadas

10.8. INDICIOS PSICOLOGICOS DE LA TORTURA

10.8.1 Generalidades

10.8.2 El papel central de la evaluación psicológica

10.8.3 El contexto de la evaluación psicológica

10.8.4 Secuelas psicológicas de la tortura

10.8.5 Precauciones aconsejables

10.8.6 Reacciones psicológicas más frecuentes

10.8.7 Clasificaciones de diagnóstico

10.8.8 Evaluación psicológica/psiquiátrica

10.8.9 Consideraciones Éticas y clínicas



10.8.10 El proceso de la entrevista

10.8.11 Componentes de la evaluación psicológica/psiquiátrica

10.8.12 Evaluación neuropsicológica

10.8.13 Los niños y la tortura

FUENTES DE CONSULTA

- Manual de Investigación y Documentación Efectiva sobre Tortura, Castigos y Tratamientos Crueles, Inhumanos o Degradantes/Protocolo de Estambul.

11. FORMULARIO AM-PM A FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS

OBJETIVO:

Que el personal conozca a detalle la correcta aplicación del formulario AM-PM, para la correcta aplicación del mismo.

Contenido:

11.1 DETALLES DE LA ENTREVISTA

11.1.1 Entrevista

11.1.2 Entrevistado principal y contacto primario

11.1.3 Entrevistas anteriores sobre la persona desaparecida

11.2 Historia Genealógica

11.3 Datos personales

11.4 Circunstancias de la desaparición

11.5 Descripción física

11.6 Hábitos

11.7 Historia médica

11.8 Historia dental

11.9 Vestimenta y artículos personales

11.10 Documentos, Fotos y videos de la persona no localizada.

11.11 Muestras tomadas y/o disponibles

11.12 Expectativas del entrevistado/ de la familia

11.13 Información de migrantes

11.14 Anexos

FUENTES DE CONSULTA

Formulario AM-PM a familiares de personas desaparecidas.

12- DELITOS DE LESA HUMANIDAD

Objetivo

El objetivo es que las distintas áreas de la fiscalía especializada de personas desaparecidas conozca respecto al marco legal nacional e internacional de los delitos que sean catalogados como tal por parte del derecho internacional en los cuales México sea parte de algún tratado.

Contenido:

12. Estatuto de Roma

12.1 Del establecimiento de la corte

12.2 De la competencia, la admisibilidad y el derecho aplicable

12.3 De los principios generales de derecho penal

12.4 De la Composición y administración de la corte

12.5 De la investigación y el enjuiciamiento

12.6 Del Juicio

12.7 De las Penas

12.8 De la Apelación y la revisión

12.9 De la cooperación internacional y la asistencia judicial

12.10 De la ejecución de la pena

12.11 De la Asamblea de los estados partes

12.12 De la financiación

12.13 Cláusulas finales

12.14 Protocolo de Minnesota

12.14.1 Que es el protocolo de Minnesota

12.14.2 Extrajudiciales o arbitrarias

12.14.3 Protocolo modelo para la investigación legal de ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias

12.14.4 Propósito de una indagación



12.14.5 Procedimientos de una indagación

12.14.6 Comisión indagatoria

12.14.7 Protocolo modelo de autopsia

12.14.8 Protocolo modelo de exhumación y análisis de restos óseos

Fuentes de consulta:

Estatuto de Roma y Protocolo modelo para la investigación legal de ejecuciones arbitrarias y sumarias.

**FORMACIÓN BÁSICA
COMPLEMENTARIA**

13. BUSQUEDA E INVESTIGACION EN CAMPO

Objetivo:

El objetivo es que la distintas área de investigación de la fiscalía especializada de Personas desaparecidas conozcan de manera detallada como es una investigación en campo.

Contenido:

13.1 Los pasos a seguir

13.2 Lugar de Intervención

13.3 Protección y preservación del lugar

13.4 Procesamiento de indicios – elementos materiales probatorios

13.5 Criminalística de campo

13.6 Fotografía forense, videograbación, planimetría y descripción escrita

13.7 Protocolo de levantamiento y embalaje de indicios biológicos para el estudio en materia de genética o ADN

13.8 Procedimiento para el levantamiento y embalaje de indicios biológicos

13.9 Levantamiento de cadáveres, restos humanos, indicios – elementos materiales probatorios

Fuente de consulta:

Protocolo para el tratamiento e identificación forense.

14. ANTROPOLOGÍA FORENSE

Objetivo:

Unificar criterios básicos de la materia para la aplicación adecuada de las funciones inherentes a cada área.

14.1. Importancia, aplicaciones y ramas auxiliares

14.2. Documentos Médico – Legales

14.3. Tanatología Forense

14.3.1 Concepto

14.3.2 Fenómenos cadáver

14.3.3 Ventana coronotanatodiagnostico,

14.4. Traumatológica

14.5. Autopsia médico- legal

14.5.1 Metodología

14.5.2 Toma de Rayos X

14.5.3 Examen interno

14.5.4 Examen externo

14.6. Accidentes de tráfico

14.6.1 Atropello automovilístico

14.6.2 Atropello ferroviario

14.6.3 Traumatología de ocupantes de vehículo en accidente automovilístico.

14.6.4 Traumatología del motociclista.

14.7. Lesiones por arma blanca

14.7.1 Lesiones por instrumento punzocortante.

14.7.2 Lesiones por instrumento cortante.

14.7.3 Lesiones por instrumento corto punzante.

14.7.4 Heridas por instrumentos cortantes y contundentes.

14.7.5 Heridas por tijeras.

14.8. Lesiones por arma de fuego

14.8.1 Balística

14.8.2 Herida por proyectil

14.9. Lesiones por agentes físicos

14.9.1 Lesiones por frío.

14.9.2 Lesiones por calor.

14.9.3 Explosiones.

14.9.4 Lesiones por electricidad.

14.10. Asfixias mecánicas

14.10.1 Ahorcadura

14.10.2 Estrangulación.

14.10.3 Sofocación

14.10.4 Sumersión

14.11. Sexología forense

14.11.1 Abuso

14.11.2 Violación

14.11.3 Examen Ginecológico.

14.11.4 Examen Proctológico.

14.12. Aborto e infanticidio

14.13. Toxicología forense

14.14. Psiquiatría forense

14.14.1 Concepto

14.14.2 Causas de imputabilidad e inmutabilidad.

14.15. Toma de Muestras

14.15.1 Toma y preservación

14.15.2 Cadena de custodia

14.16. Conceptos Generales de Antropología

14.16.1 Que es la Antropología

14.16.2 Especialidades de la Antropología

14.16.3 Qué es la Antropología Física Forense

14.16.4 Qué es la Arqueología Forense

14.16.5 Qué es la Antropología Forense

14.17. Tafonomía

14.17.1 Qué es la tafonomía

14.17.2 Para que no ayuda en cuestiones forenses

14.18. Arqueología Forense

14.18.1 Tipo de intervenciones en campo

14.18.2 Rastreos

14.18.3 Planeación de los rastreos

14.18.4 Planimetría Forense

14.18.5 Operativo

14.18.6 Excavaciones

14.18.7 Resguardo del área a intervenir

14.18.8 Personal que intervienen

- 14.18.9 Proceso de excavación
- 14.18.10 Recuperación, embalaje, llenado de cadena de custodia y traslado
- 14.18.11 Recuperación de restos humanos en superficie (restos óseos, cuerpos carbonizados, cuerpos calcinados y casos complejos)
- 14.18.12 Resguardo del área a intervenir
- 14.18.13 Personal que intervienen
- 14.18.14 Recuperación, embalaje, llenado de cadena de custodia y traslado

14.19. Antropología Física Forense

- 14.19.1 Casos en los cuales interviene un antropólogo forense
- 14.19.2 NN recientes
- 14.19.3 NN putrefactos
- 14.19.4 Cuerpos descuartizados/desmembrados
- 14.19.5 Segmentos corporales
- 14.19.6 NN quemados
- 14.19.7 Cuerpos Carbonizados
- 14.19.8 Cuerpos Calcinados
- 14.19.9 Cuerpos momificados
- 14.19.10 Restos óseos

14.20 Análisis Antropofísico

- 14.20.1 Humano o animal
- 14.20.2 Limpieza de restos humanos
- 14.20.3 Descripción del cuerpo/inventario óseo
- 14.20.4 Número mínimo de individuos
- 14.20.5 Determinación de sexo
- 14.20.6 Aproximación de la Edad Biológica
- 14.20.7 Calculo de la estatura

14.20.8 Afinidad biológica

14.20.9 Señas particulares

14.20.10 Patologías

14.20.11 Entesopatías

14.20.12 Fracturas antemortem

14.20.13 Huellas de violencia

14.20.14 Diferencia entre fracturas antemortem, perimortem y postmortem

14.20.15 Apoyo del antropólogo en la necropsia para la ubicación de fracturas.

14.20.16 Embalaje y resguardo de restos humanos

14.21. Identificación humana

14.21.1 Áreas que intervienen

14.21.2 Atención a Víctimas

14.21.3 Periciales

14.21.4 Protocolos

14.21.5 Protocolos manejados

14.21.6 Formatos utilizados

14.21.7 Formato antemortem

14.21.8 Formato postmortem (Gestión de cadáveres y restos humano no identificados postmortem).

14.21.9 Dictamen de Identificación Humana

Fuente de consulta

- Protocolo para el tratamiento e identificación forense.
- Buikstra JE y DH Ubelaker. "Standards for data collection from human skeletal remains". Arkansas Archaeology Survey Research Series N° 4. 1994.
- Krogman WM y MY Iscan. "The Human Skeleton In Forensic Medicine". Charles C. Thomas 1986.
- White TD. "Human Osteology". Elsevier. 2ª Ed. 2000



Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera
Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila

- Rodríguez JV. “Introducción a la Antropología Forense, análisis e identificación de restos óseos humanos”. - - Departamento de Antropología. Universidad Nacional de Colombia. 1994.
- Bass WM. “Human Osteology. A Laboratory and Field Manual.” 4° Ed. Missouri Archaeological Society, 2002. Scheuer L y S Black. “The Juvenile Skeleton”. Elsevier. 2004.
- Haglund WD y MH Sorg. “Forensic Taphonomy, the postmortem fate of human remains”. CRC Press. 1997.

15. TECNICAS DE ENTREVISTA E INTERROGATORIO

Objetivos:

- Identificar la importancia de la metodología análisis de la información dentro de la investigación criminal para el esclarecimiento de los hechos.
- Distinguirá las diferentes técnicas y tipos de entrevistas para obtener información del caso.
- Empleará los conocimientos y habilidades técnicas para la obtención de información útil y pertinente de testigos o personas involucradas en la investigación para la entrevista realizada.

Contenido:

15.1 Introducción

15.2 Objetivos y fines.

15.3 La diferencia entre entrevista e interrogatorio

15.4 El entrevistador.

15.4.1 Conocimientos previos a la entrevista.

15.4.2 Del caso.

15.4.3 De la o del entrevistado.

15.4.4 Aptitud de la o el entrevistador.

15.4.5 Mental.

15.5 Actitud de la o del entrevistador.

15.5.1 Presencia.

15.6 Habilidades de la o del entrevistador.

15.6.1 Uso del lenguaje.

15.6.2 De actor.

15.7 Tipos de entrevistados.

15.7.1 Víctima u ofendido.

15.7.2 Características. .

15.7.3 Actitud.

15.8 Testigos.

15.8.1 Características.

15.8.2 Actitud.

15.8.3 Imputado

15.8.4 Características.

15.8.5 Actitud.

15.8.6 Informantes.

15.8.7 Características.

15.8.8 Actitud.

15.9 Expresiones claves de engaño.

15.9.1 El mensaje del cuerpo.

15.9.2 El concepto Kinésis.

15.9.3 Por sus gesticulaciones.

15.9.4 Por sus posturas.

15.9.5 Brazos.

15.9.6 Piernas.

15.9.7 Cabeza.

15.9.8 Por sus movimientos.

15.10 Escenario o localización de la entrevista.

15.10.1 Espacios cerrados.

15.10.2 Objetivos.

15.10.3 Características.



Fuentes de consulta:

- Código Federal de Procedimientos Penales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934. Actualizado al 14-03-2014. Este Código quedará abrogado por dof 05-03-2014
- Código Nacional De Procedimientos Penales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5-marzo-2014.
- Código Penal Estatal Y Federal.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Estatal.
- Koetzsche, Helmut. Técnicas Modernas de investigación policial. México, INACIPE, 1992.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila.
- Morgan H. Henry y Cogger Jhon W. El Manual del entrevistador. Ed. El Manual Moderno, 1ª Reimp. 2008.
- Vandersbosch, Charles G. Manual Avanzado de Investigación Policial. Tomos 1 A 5. México, Limusa, 1993.
- Yeschke Charles L. Técnicas de la entrevista y el interrogatorio. México, Limusa, 2010.

16. ANALISIS CRIMINAL SOBRE EL CONTEXTO DE LA DESAPARICION

Objetivo:

El objetivo es de la distintas área de investigación de la fiscalía especializada de Personas desaparecidas conozcan de manera detallada como realizar un análisis criminal, en materia de desaparición.

Contenidos:

16.1. Análisis criminal sobre el contexto de la desaparición

16.1.2. Contexto de guerra contra la delincuencia organizada y las desapariciones

16.1.3. Conceptualización acotada de las desapariciones en México

16.1.4. Casos registrados por las organizaciones informantes

16.1.5. El tipo de participación de los agentes estatales en la desaparición forzada de personas en el contexto actual.

16.1.6. Incidencia delictiva respecto de la desaparición forzada

Fuentes de consulta:

https://www.unodc.org/documents/colombia/2013/diciembre/Plan_de_Investigacion_Desaparicion.pdf

17. REDES DE VÍNCULO Y ANALISIS DE SABANAS DE LLAMADAS

Objetivo:

El objetivo es de la distintas área de investigación de la fiscalía especializada de Personas desaparecidas apliquen las técnica y herramientas adecuadas en su campo de trabajo.

Contenidos:

17.1. Fuentes de información

17.2. Uso de fuentes

17.3. Recopilación de información

17.4. Administración de la información

17.5. Habilidades del analista de la información

17.6. Métodos cualitativos y cuantitativos

17.7. Estadística

17.8. Redes (técnicas y vínculos)

17.8.1 Lista de Verificación para el Análisis de Llamadas Telefónicas

17.8.2 Archivos de Llamadas

17.8.3 Correlacionar las llamadas con eventos

17.8.4 Análisis de Llamadas y de Evento

17.8.5 Patrones, Predicciones y Relaciones Establecidas

Fuentes de consulta:

-Franz Baader, Diego Calvanese, Deborah McGuinness, Daniele Nardi, Peter Patel-Schneider (editors). 2003. The Description Logic Handbook: Theory, Implementation and Applications. Cambridge University Press.

-Miguel Distéfano, Año I N° 11 Sel 10/6 al 16/6 de mana de1998, Clarin Informática, <http://edant.clarin.com/suplementos/informatica/1998/06/10/excalibur.htm>

-Miguel Ángel Gallardo Ortiz, Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas (C.I.T.A.) SLU, www.cita.es/sitel/